



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital ... ..	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital ... ..	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital ... ..	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital ... ..	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital ... ..	3.810	1.334	5.144
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales fuera de la Capital ... ..	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital ... ..	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital ... ..	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital ... ..	1.040	334	1.374
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Lunes, 26 de octubre de 1992

Núm. 129

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Montajes Eléctricos OME, S. A., contratista de la siguiente obra:

—«Suministro de energía a Reemisores previstos por R. T. V., primera fase», número 6/89-D.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 29-1-90, en la garantía definitiva de 439.212 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 13 de octubre de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia. 4790

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. — RECAUDACION

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra CE-

RAMICA DEL CARRION, S. A., por débitos a la Hacienda Municipal de Carrión de los Condes, por el concepto de Licencia Fiscal Industrial, se ha procedido al embargo de bienes inmuebles cuya diligencia se transcribirá.

Requírase al deudor para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin haberse personado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Así mismo, también se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.2 del citado Reglamento, para que entregue en este Servicio de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Lo que se hace público por desconocerse el domicilio del citado deudor, encontrándose ausente de su último conocido en el municipio de Carrión de los Condes (Palencia).

Contra el acto notificado puede interponerse recurso en el plazo de un mes ante la Tesorería de Carrión de los Condes, significando que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

«Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deu-



dor Cerámica del Carrión, S. A., por débitos en concepto de Licencia F. Industrial.

*Declaro embargados*, los inmuebles pertenecientes al deudor, que al final se expresan, por los descubiertos que igualmente se indican.

Débito total que se persigue y que ha de afectar a las fincas trabadas, por principal, recargos y costas presupuestadas para el procedimiento: 241.494 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido a favor de: Ayuntamiento de Carrión de los Condes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y expídase según previene el art. 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión de este expediente a la Tesorería del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, para que se dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del mencionado Reglamento.

#### *Relación de los bienes embargados*

1.—Tierra, tejar y era de tender teja, donde llaman Nervero, en el término de Carrión de los Condes (Palencia), con una superficie de dos hectáreas y diez áreas.

Inscrita en el tomo 1.707, folio 110; finca 7.596 del Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes.

Palencia, 19 de octubre de 1992. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. — Visto Bueno: El Presidente, Jesús Mañeco Alonso. 4836

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### *Servicio Territorial de Economía*

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.486) (P-3-91-7151)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Tres tramos de línea subterránea trifásica a 20 KV entre el centro de transformación «Avenida Valladolid» y «Benito Lewin» y otro tramo semejante entre los denominados «Benito Lewin» y «Mariano Prieto», en

580 metros zanja, afectando a las calles Mariano Prieto, La Bondad, Colón, Avenida José Antonio, Avenida República Argentina, Plaza España, Avenida Modesto Lafuente, Casañé y Avenida Valladolid de Palencia.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja; 34001 - Palencia.

Palencia, 22 de septiembre de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

4487

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### *Servicio Territorial de Economía*

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.485) (P-3-91-7151-A)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, número 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea subterránea trifásica a 20 KV entre los centros de transformación denominados «Ciudad Jardín», «Casas del Hogar», «Pintor Oliva», «San José» y «M. Zorita», en 1.110 metros en zanja, afectando a las calles Fernando el Magno, San Juan de la Cruz, Obispo Fonseca, Avda. Cardenal Cisneros, Avda. Valladolid, Paseo San José Obrero, Héroes del Alcázar y General Bengoa, de Palencia.

DECLARAR, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.



El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja, 34001 - Palencia.

Palencia, 22 de septiembre de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

4486

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

*Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

*Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de viviendas familiares en Suelo No Urbanizable*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.3.2.º-c, del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

- Vivienda familiar en Suelo No Urbanizable, don Jesús María y Julio Villaizán Caballero. Avenida de Barruelo. Polígono núm. 532, finca n.º 54. Aguilar de Campoo.
- Vivienda familiar en Suelo No Urbanizable. Hnos. Martín Congosto. Parcela núm. 5028-A. Olleros de Pisuerga. Aguilar de Campoo.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, abriéndose trámite de información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Edificio de Usos Múltiples, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta de Palencia.

Palencia, 14 de octubre de 1992. — El Secretario de la Comisión, Antonio F. Pérez Fernández. — Visto Bueno: El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

4848

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

*Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

### Notificación Resolución

De conformidad con lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica notificación a don José María Prádanos Blanco, del expediente sancionador Vías Pecuarias P-142/91, comunicándole la denuncia por presunta infracción al art. 70.1 del Reglamento de Vías Pecuarias, consistente en ocupar 192 metros cua-

drados para formación de estercolero en vía pecuaria, que conlleva una sanción de 9.500 pesetas.

Contra la presente Resolución cabe Recurso de Alzada ante la Dirección General del Medio Natural en el plazo de quince días.

Palencia, 9 de octubre de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

4849

### Notificación Resolución

De conformidad con lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica notificación a don José Antonio Labajos Moreno, del expediente sancionador pesca P-168/92, comunicándole la denuncia por presunta infracción al art. 35 de la Ley 4/89 y artículo 112.1 del Reglamento de Pesca consistente en pescar sin licencia de pesca y carecer de permiso del coto, que conlleva una sanción de 2.500 pesetas y una indemnización de 500 pesetas.

Contra la presente Resolución cabe Recurso de Alzada ante la Dirección General del Medio Natural en el plazo de quince días.

Palencia, 8 de octubre de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

4850

### Notificación Resolución

De conformidad con lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica notificación a don Caín Antonio Jiménez Montoya, del expediente sancionador caza P-35/91, comunicándole la denuncia por presunta infracción al art. 35, 38 y 39 de la Ley 4/89 y 8.º Orden Vedas y 48.1.18 y 48.1.8 R. Caza, consistente en cazar la liebre en época no hábil, en un coto privado y sin licencia, de caza, que conlleva una sanción de 20.000 pesetas.

Contra la presente Resolución cabe Recurso de Alzada ante la Dirección General del Medio Natural en el plazo de quince días.

Palencia, 9 de octubre de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

4851

### Notificación Resolución

De conformidad con lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica notificación a don Sebastián Fernández Martín, del expediente sancionador caza P-160/92, comunicándole la denuncia por presunta infracción al art. 48.1.8 y 48.1.18 del Reglamento de Caza, consistente en cazar sin permiso del coto y cazar en época de veda, que conlleva una sanción de 5.000 ptas.

Contra la presente Resolución cabe Recurso de Alzada ante la Dirección General del Medio Natural en el plazo de quince días.

Palencia, 8 de octubre de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

4852

### Notificación Resolución

De conformidad con lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica notificación a don Santiago Rubio Pesquera, del expediente sancionador pesca P-216/91, comunicándole la denuncia por pre-



sunta infracción al art. 35 de la Ley 4/89 y art. 112.1 del Reglamento de Pesca, consistente en pescar sin licencia de pesca, que conlleva una sanción de 2.500 pesetas y una indemnización de 500 pesetas.

Contra la presente Resolución cabe Recurso de Alzada ante la Dirección General del Medio Natural en el plazo de quince días.

Palencia, 9 de octubre de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

4853

#### *Notificación Resolución*

De conformidad con lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica notificación a don Martín Vargas Díez, del expediente sancionador caza P-223/91, comunicándole la denuncia por presunta infracción al art. 3 y 13 de la Orden de Vedas y art. 48.1.18 R. Caza, consistente en caza en coto privado de caza portando en el cinturón 5 cartuchos (balas) en la media veda, que conlleva una sanción de 5.000 pesetas.

Contra la presente Resolución cabe Recurso de Alzada ante la Dirección General del Medio Natural en el plazo de quince días.

Palencia, 7 de octubre de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

4854

#### *Notificación Resolución*

De conformidad con lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica notificación a don Julián Fernández García, del expediente sancionador caza P-168/91, comunicándole la denuncia por presunta infracción al art. 18.12 y 48.1.8 del Reglamento de Caza, consistente en cazar en coto privado sin permiso del coto, que conlleva una sanción de 5.000 pesetas.

Contra la presente Resolución cabe Recurso de Alzada ante la Dirección General del Medio Natural en el plazo de quince días.

Palencia, 7 de octubre de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

4855

#### *Notificación Resolución*

De conformidad con lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica notificación a don Enrique Pérez Meneses, del expediente sancionador caza P-231/91, comunicándole la denuncia por presunta infracción al art. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 48.3.18 del Reglamento de Caza, consistente en cazar sin permiso, en época de veda, sin licencia de caza e infringir normas de la Orden de Vedas, que conlleva una sanción de 5.000 ptas.

Contra la presente Resolución cabe Recurso de Alzada ante la Dirección General del Medio Natural en el plazo de quince días.

Palencia, 7 de octubre de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

4856

#### *Notificación Resolución*

De conformidad con lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica notificación a don Jesús Sendino Fernández de Villerán, del expe-

diente sancionador pesca P-165/91, comunicándole la denuncia por presunta infracción al art. 35 de la Ley 4/89 y artículo 112.1 del Reglamento de Pesca, consistente en pescar sin licencia, que conlleva una sanción de 2.500 pesetas y una indemnización de 500 pesetas.

Contra la presente Resolución cabe Recurso de Alzada ante la Dirección General del Medio Natural en el plazo de quince días.

Palencia, 8 de octubre de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

4857

#### *Notificación Resolución*

De conformidad con lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica notificación a don José Antonio Labajos Moreno, del expediente sancionador pesca P-147/91, comunicándole la denuncia por presunta infracción al art. 35 de la Ley 4/89 y artículo 63, R. de Pesca y 112.1 y 11, R. Pesca, consistente en pescar en coto de pesca sin permiso y sin licencia de pesca, que conlleva una sanción de 2.500 pesetas y una indemnización de 500 pesetas.

Contra la presente Resolución cabe Recurso de Alzada ante la Dirección General del Medio Natural en el plazo de quince días.

Palencia, 8 de octubre de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

4858

## **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

### **DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA**

#### *Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación*

##### *Cédula de citación*

En expediente de conciliación núm. 1.493/92, seguido a instancia de don Juan Manuel González Cayón, en reclamación por despido, frente a la Empresa Industrial Hiyo, Sociedad Limitada, hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 3 de noviembre de 1992, a las trece horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. de Asturias, 10, Edificio de Usos Múltiples, planta baja, derecha, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Industrial Hiyo, S. L., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Alberto Ambrós Marigómez.

4846

## **CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

### **A N U N C I O**

La Compañía Telefónica Nacional de España, Dirección Provincial de Palencia, solicita autorización para la realización de obras de dos cruces subterráneos con el río Cueva y con el arroyo de Valdelaseca, en término municipal de



Ledigos (Palencia), así como la ocupación de los terrenos de Dominio Público necesarios para la ejecución de las obras.

### Información pública

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

1. Cruce del río Cueva: Zanja de 0,45 m. de anchura y 25 m. de longitud, con una profundidad mínima de 1,41 metros con respecto al lecho actual del cauce; en la misma irán alojados cuatro conductos de PVC de Ø 110 mm. embebidos en hormigón, siendo el relleno de la zanja desde la parte superior del prisma de hormigón hasta el lecho del río, de arena y canto rodado.

2. Cruce del arroyo de Valdelaseca: Zanja de 0,45 metros de anchura y 5 m. de longitud, con una profundidad mínima de 0,87 m. con respecto al lecho actual del cauce; en la misma irán alojados dos conductos de PVC de Ø 110 milímetros embebidos en hormigón, siendo el relleno de la zanja desde la parte superior del prisma de hormigón hasta el lecho del arroyo, de arena y canto rodado.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de VEINTE DIAS naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (OC-T 20.024/92-PA).

Valladolid, 28 de septiembre de 1992. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

4542

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de justicia gratuita número 195/92, en los que se ha dictado sentencia, conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA número 245. — En Palencia, a once de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — Los presentes autos de juicio verbal del derecho a litigar gratuitamente, promovidos por don Jesús Martín Tejedor, don Víctor Mayo Bouzas, don José Antonio Blanco Hernández y don Angel Hinojal Linares, representado por el Procurador señor Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don José Luis Varrillas Asenjo; frente a Banco Herrero, Electricidad Palencia y Abogado del Estado.

FALLO: Que debo reconocer y reconozco el derecho a litigar gratuitamente a don Jesús Martín Tejedor; don Víctor Mayo Bouzas; José Antonio Blanco Hernández y Angel Hinojal Linares, con derecho a los beneficios que la Ley otorga, en el juicio de tercerías de mejor derecho número

194/92, y todas sus incidencias, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la L. E. Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la LEC., por medio del presente se notifica la sentencia transcrita a Electricidad Palencia, S. L.

Dado en Palencia, a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

4797

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

Don Angel Buey González, como Juez de primera instancia número dos de la villa y partido de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: En este Juzgado y con el número 144/91 se tramita expediente de libertad de gravámenes, en el que ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

SENTENCIA número 122. — En Cervera de Pisuerga, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por doña María Angeles González González, Juez de primera instancia número dos de esta villa y partido, los autos número 144/91, sobre libertad de gravámenes, promovidos por don José - Antonio, doña Raquel, doña María Concepción y doña Josefa Ruiz Alberdi, representados todos por la Procuradora doña Begoña Tejerina de la Mata y defendidos por el Letrado don Carlos Alcaide Pérez, frente a don Salvador Torrens Prat y don Mariano Garpa Planell, herederos subrogados y demás causahabientes de ignorado paradero en su calidad de titulares de la carga o gravamen que se mencionará, que han sido llamados por edictos e incomparecidos en autos, en los que ha tenido el Ministerio Fiscal la intervención que determina la Ley.

FALLO: Estimando la solicitud formulada por la Procuradora doña Begoña Tejerina de la Mata, en nombre de don José Antonio, doña Raquel, doña María Concepción y doña Josefa Ruiz Alberdi, ordeno la cancelación por prescripción de la carga o gravamen que se describe literalmente en el tercero de los hechos de esta resolución; una vez haya quedado firme, librese y entréguese al citado Procurador testimonio literal de esta sentencia, a fin de que le sirva de título bastante para obtener la cancelación acordada; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Frente a esta sentencia cabe recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación. — María Angeles González. — Rubricado. — Sigue la publicación...».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Salvador Torrens Prat y don Mariano Garpa Planell, sus causahabientes o subrogados todos en ignorado paradero, a efecto de lo dispuesto en los artículos 769, 282 y 283 de la Ley de E. Civil.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — Angel Buey González. — El Secretario (ilegible).

4532



## PALENCIA. — NUM. 3

## E D I C T O

El Secretario del Juzgado de primera instancia núm. tres de los de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de desahucio, núm. 241/1992, instado por Atanasio Sanz Alonso, contra Antonio Seco de Guzmán, he acordado por resolución de esta fecha citar al demandado cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, a las nueve treinta horas de su mañana, bajo el apercibimiento de que en caso de no verificarlo se le tendrá por conforme con el desahucio interesado.

En Palencia, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

4819

## PALENCIA. — NUM. 4

## E D I C T O

José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cuatro de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.777/89, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Palencia, a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el señor don Angel Muñoz Delgado, Magistrado del Juzgado de instrucción número cuatro de esta capital, los presentes autos de juicio de faltas 1.777/89, por daños en tráfico, en el que son parte el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública, Fernando Niño Peteiro, representado por el Letrado señor González Recio, la Cía. de Seguros Mapfre y Roberto Merino Mena.

FALLO: Que no ha lugar a condenar a Roberto Merino Mena al pago de la responsabilidad civil que en el presente procedimiento se le exige, con declaración de oficio de las costas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a Roberto Merino Mena, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos. — José Javier Vicente González.

4821

## PALENCIA. — NUM. 4

## E D I C T O

José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cuatro de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas 33/92, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Palencia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la señora doña María José Renedo Juárez, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción núm. cuatro los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 83/92, por hurto, en el que son parte el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública; Policías Nacionales número 22.360 y número 42.057; Juan Carlos Aguilar García y María del Pilar Sandino Maté.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Juan Carlos Aguilar García, como autor penalmente responsable de una

falta de hurto, a la pena de siete días de arresto menor, al pago de las costas procesales y a que se restituya definitivamente a Vivodist lo sustraído.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de esta capital, por plazo de cinco días. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a Juan Carlos Aguilar García, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — José Javier Vicente González.

4820

## PALENCIA. — NUM. 4

## E D I C T O

José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 140/92, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Palencia, a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la señora doña María José Renedo Juárez, Juez de este Juzgado de instrucción núm. cuatro, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 140/92 por insultos y amenazas en el que son parte el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública; José Luis Martínez Domingo, como denunciante; Miguel Angel Martínez Domingo, como denunciado, y perjudicados Alfonsina León Gutiérrez y María Soraya Martínez.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta por la que se ha seguido este juicio, al denunciado Miguel Angel Martínez Domingo, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a Miguel Angel Martínez, encontrándose en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos. — Javier Vicente González.

4883

## PALENCIA. — NUM. 4

## E D I C T O

En los autos de menor cuantía 314/91, a instancia de Finamerse, Entidad de Financiación, S. A., frente a Teófila Pascual Pérez y Felipe Jubete Reguero, sobre reclamación de 1.031.088 pesetas, se ha dictado propuesta de providencia con fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y dos, en la que se acuerda requerir a los demandados por término de seis días, para que presenten en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas: Edificio destinado a cochera en la carretera de Castil de Vela, de 350 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.913, folio 222 del Registro de la Propiedad de Frechilla (Palencia).

Y para que sirva de requerimiento en legal forma expido el presente en Palencia, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos. — (ilegible).

4863



## PALENCIA. — NUM. 4

## E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo 302/90, a instancia de Caja España de Inversiones y Monte de Piedad, frente a don José Luis Gutiérrez Peláez y María Ascensión Mínguez Banzo y por resolución de esta fecha se ha acordado: «Así mismo requiérase a los demandados para que en el término de seis días presenten en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada».

URBANA. Número trece. Piso tercero de la letra F, con entrada por el portal núm. 18 y 20 de la calle Doraco en Zaragoza. Superficie de 61,51 metros cuadrados útiles. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 10 de Zaragoza, al tomo 2.447, libro 913, sección tercera - C, folio 226, finca 6.324.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a los demandados, expido la presente en Palencia, a quince de octubre de mil novecientos noventa y dos. — (ilegible).

4862

## PALENCIA. — NUM. 4

## E D I C T O

Doña María José Renedo Juárez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 204/91, a instancia de Banco de Santander, frente a Pedro Barroso Fernández y Saturnina Cordero Prieto, sobre reclamación de 453.923 pesetas de principal y 300.000 pesetas para intereses y costas, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia del Secretario Sr. Vicente González. — En el Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Por presentado el anterior escrito únase y, de conformidad con lo solicitado y ante el incumplimiento de las obligaciones contraídas por el deudor, procédase a al venta en pública subasta y sin sujeción a tipo del vehículo embargado al ejecutado, Renault Super-5, matrícula P-9611-F, valorado en 500.000 pesetas; señalándose para el acto del remate el día nueve de noviembre de 1992, a las doce horas; previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar al menos la cantidad de 75.000 pesetas que deberán consignar previamente en el Banco Bilbao - Vizcaya, S. A., cuenta provisional de este Juzgado número 34400001720491 y que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se refiere el párrafo anterior; y que podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero; publicándose edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Esto propongo a Su Señoría y doy fe. — Conforme: La Magistrada - Juez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos. — María José Renedo Juárez. — (ilegible).

4861

## CARRION DE LOS CONDES

## E D I C T O

Don César Mallo García, Juez de primera instancia de Carrion de los Condes (Palencia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 18/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el

Procurador don Paulino Mediavilla Cofreces, en nombre y representación de Comercial Polvorosa, S. A., con domicilio en Villamuriel de Cerrato, km. 4,5, contra don Jesús Emmanuel Calleja Hierro, y don Francisco J. Calleja Hierro, mayores de edad, agricultores y con domicilio en Villaveta (Burgos), en reclamación de 1.610.000 ptas. para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 3424, abierta en el Banco Bilbao - Vizcaya, sucursal de Saldaña (Palencia), el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que solamente el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor que pesen sobre los bienes objeto de subasta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

*Bienes objeto de subasta*

1.—Casa con sus aperos de patio y pajar, en la calle de San Roque de Villaveta (Burgos), de planta baja y primera, que ocupa una superficie de 219 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.108, folio 217, finca 4.294. Valorada en 1.900.000 ptas.

Dado en Carrion de los Condes, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos. — César Mallo García. — (ilegible).

4757

## CARRION DE LOS CONDES

## E D I C T O

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de divorcio número 310/92, seguidos a instancia de José Luis Herrero Roldán, representado por el Procurador señor Mediavilla Cofreces, designado en turno de oficio, frente a doña Soledad Muñoz Adams, mayor de edad, y cuyo domicilio se desconoce, por medio del presente es emplaza a la misma para que en término de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda



por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que si transcurrido dicho término no comparece, será declarada en rebeldía y le parará los perjuicios que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación y emplazamiento a la demandada, expido el presente en Carrion de los Condes, a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos. — (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4860

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

Doña María Angeles González González, Juez de primera instancia número dos de la villa y partido de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: En este Juzgado y con el núm. 73/92, se tramita juicio verbal civil, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente dicen:

«SENTENCIA NUM. 95. — En Cervera de Pisuerga a veintuno de junio de mil novecientos noventa y dos. — La Juez de primera instancia número dos de esta villa, doña María Angeles González González, ha visto los presentes autos número 73/1992, juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad, promovidos por doña María Antonia Fraile Martín mayor de edad, vecina de Guardo, representada por la Procuradora doña Begoña Tejerina de la Mata, y defendida por la Letrada doña María Dolores Villar Villanueva y demandado don Miguel Angel Rodríguez Porto, vecino que fue de Guardo, hoy en ignorado domicilio, en situación de rebeldía.

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Begoña Tejerina de la Mata, en nombre y representación de doña María Antonia Fraile Martín, contra don Miguel Angel Rodríguez Porto, debo condenar y condeno a que dicho demandado abone a la actora la suma de 95.443 pesetas, más su interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente y todo ello con expresa imposición de costas al meritado demandado.

Frente a esta sentencia cabe recurso de apelación, para ante la Audiencia Provincial de Palencia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Notifíquese esta sentencia al demandado en rebeldía, conforme determina la Ley de no solicitarse por la parte actora dentro de tercero día su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Llévese testimonio de esta sentencia a los autos originales.— María Angeles González. — Rubricado. — Sigue la publicación...».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Miguel Angel Rodríguez Porto, conforme a los artículos 282 y 283 de la Ley de E. Civil, se expide el presente a tales efectos.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veintitrés de de julio de mil novecientos noventa y dos. — María Angeles González González. — El Secretario (ilegible).

3892

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

Don Angel Buey González, como Juez de primera instancia número dos de esta villa y partido de Cervera de Pisuerga, hace saber:

En este Juzgado y con el número 10/92 se sigue expediente sobre reclamación de herederos abintestato por falleci-

miento de Justa Alcalde Ginel, natural de Nogales de Pisuerga, y falleció en Becerril del Carpio, el día 4 de octubre de 1986, en estado de viuda de Tomás García García, que era hija de Cipriano y María del Pilar; y apareciendo como herederos de la expresada causante en este expediente, sus tres hermanos Emiliana, Macrobio y Joaquina Alcalde Ginel, y sus cuatro sobrinos, Teodora, Angela, Laura y María-Pilar Gutiérrez Alcalde, como hijos de la premuerta hermana Tecla Alcalde Ginel; siendo la cuantía del caudal hereditario 150.000 pesetas.

Y al objeto de que aquellos que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, comparezcan en este Juzgado y expediente de referencia a reclamarlo en el plazo de treinta días hábiles, he ordenado la fijación del presente en los lugares que previene la Ley.

Dado en Cervera de Pisuerga, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. — Angel Buey González. — El Secretario (ilegible).

4742

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

Cédula de Citación

Por así haberse acordado en los autos número 152/92 interdicto de recobrar y subsidiariamente de retener la posesión, promovidos por don Carlos Herrero Simal, representado por la Procuradora señora Tejerina de la Mata, frente a doña Emiliana Simal Diez, doña Caridad y doña Margarita Blanco Simal, D. Ecuador y Dña. Celia Blanco Blanco y don José Carlos García Blanco, y herederos ignorados de don Pascual Blanco Martín; por medio de la presente se cita a la persona que a continuación se expresa, a fin de que el próximo día dos de noviembre, a las once treinta horas, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración del juicio de referencia, debiendo venir asistidos de Abogado y Procurador y con los medios de prueba de que intenten valerse, debiendo mediar entre la citación y el día señalado para el juicio tres días por lo menos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a los posibles e ignorados herederos de don Pascual Blanco Martín, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga, a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

4743

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

Doña Angeles González González, Juez de primera instancia número dos de la villa y partido de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: En este Juzgado y con el número 94/92 se tramita demanda de separación matrimonial, promovida por doña María Rosaric Verdial Rojo, en la que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«SENTENCIA número 134. — En Cervera de Pisuerga, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por doña María Angeles González González, como Juez de primera instancia número dos de esta villa y partido, los autos número 94/92, sobre demanda de separación matrimonial, promovida por doña María - Rosario Verdial Rojo, vecina de Guardo, representada por la Procuradora doña Ana I. Valbuena Rodríguez y defendida por la Letrada doña Carmen Prieto García, frente a don Juan Daniel Diez Mén-



dez, que reside en Coslada, ignorando domicilio, en situación de rebeldía y Ministerio Fiscal.

**FALLO:** Estimando la demanda deducida por la representación procesal de doña María Rosario Verdial Rojo, contra don Juan - Daniel Díaz Méndez y acuerdo la separación matrimonial de los indicados esposos, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que conste la inscripción del matrimonio de los sujetos del pleito.

Igualmente acuerdo lo siguiente:

1.—La atribución de la guarda y custodia de los hijos menores de edad de los sujetos del pleito, a doña María Rosario Verdial Rojo, pero ejerciendo conjuntamente ambos padres la patria potestad sobre aquellos.

2.—Como régimen de visitas en favor del padre don Juan Daniel Díaz Méndez, este podrá estar en la compañía de sus hijos menores de edad, cada dos fines de semana alternativos, desde las once horas del sábado hasta las veintiuna horas del domingo, un mes en el verano con el padre, según común acuerdo de los cónyuges, y a falta de éste, el mes de julio de los años pares y el de agosto de los impares. Asimismo permanecerán la mitad de las vacaciones de Navidad y Semana Santa con el padre, estableciéndose el periodo que han de pasar con cada uno de común acuerdo, y de no existir el mismo, el primer periodo vacacional de los años pares y el segundo de los impares para el padre y para la madre el primer periodo vacacional de los años impares y el segundo de los pares.

3.—La asignación del uso y disfrute del domicilio conyugal, así como del mobiliario y ajuar doméstico existente en el mismo a doña María Rosario Verdial Rojo que residirá en dicha vivienda con la compañía de la prole.

4.—El inventario del mobiliario y ajuar doméstico existente en el domicilio conyugal.

5.—Don Juan - Daniel Díaz retirará del domicilio conyugal, previo inventario, sus objetos personales y los de su exclusiva pertenencia.

6.—Por el capítulo de levantamiento de las cargas del matrimonio y alimentos don Juan Daniel Díaz Méndez, abonará a doña María Rosario Verdial Rojo por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes, la cantidad mensual de 40.000 pesetas, cuya suma pecuniaria será anualmente actualizada según los índices de precios al consumo que fije el Instituto Nacional de Estadística.

7.—En concepto de pensión compensatoria don Juan Daniel Díaz, entregará la cantidad mensual de 15.000 pesetas con idéntica sistemática de aportación y de actualización anual que la señalada en el apartado precedente.

8.—Como garantía del cumplimiento de las prestaciones dinerarias detalladas en la parte dispositiva de esta sentencia, en caso de incumplimiento de don Juan Daniel Díaz, se adoptarán las medidas de aseguramiento pertinentes.

9.—La obligación dineraria a cargo de don Juan Daniel Díaz por el capítulo de levantamiento de las cargas del matrimonio y alimentos permanecerá hasta la mayoría de edad de los integrantes de la prole.

10.—Sin perjuicio de lo anterior, queda obviamente a salvo el derecho de los hijos mayores de edad para entablar directa y personalmente la correspondiente acción alimenticia contra sus progenitores.

11.—La disolución de la sociedad de bienes gananciales habida entre los litigantes, cuyos efectos se determinarán en ejecución de sentencia si así se solicita.

12.—La determinación de que las restantes medidas inherentes a la situación de estado civil derivada de esta sentencia se efectuarán en la fase de ejecución de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, siguientes a su notificación y por la rebeldía de la parte demandada le será notificada a instancia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Llévese testimonio de esta sentencia a los autos originales. — María Angeles González. — Rubricado. — Sigue la publicación...».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado en situación de rebeldía don Juan Daniel Díaz Méndez, expido el presente en Cervera de Pisuerga, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. — María Angeles González. — El Secretario (ilegible).

4859

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1992, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras «REFORMA Y MEJORA CASA CONSISTORIAL EN FACHADAS Y CUBIERTAS Y ADECUACION AMBIENTAL DEL ENTORNO PLAZA MAYOR», bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—*Objeto.* — Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de las obras de «Reforma y mejora Casa Consistorial en fachadas y cubiertas y adecuación ambiental del entorno Plaza Mayor», cuyo proyecto y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2.º—*Tipo de licitación.* — El tipo de licitación o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula anterior, será de 48.213.922 pesetas.

3.º—*Plazo de ejecución.* — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al proyecto sacado a Concurso, en un plazo máximo de TRES (3) MESES a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.º—*Fianzas.* — Los licitadores constituirán para concurrir al Concurso una Fianza Provisional por importe de 321.069 pesetas. La fianza definitiva se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Art. 5.º—*Pago de las obras.* — Las obras se abonarán previa certificación que expedirá el señor Técnico Municipal Director de las mismas e irán con cargo a la consignación del Presupuesto Municipal, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

Art. 6.º—*Tramitación del Concurso.* — El acto del Concurso tendrá lugar a las trece treinta horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del



correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el Ilmo. señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía-Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los servicios competentes de la Corporación, para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno, para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce) habidos entre el anuncio del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de plicas, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

7.º—*Documentación.* — Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

1.º—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.º—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.º—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.º—Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.º—Justificante de estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales o Industriales y de la Seguridad Social.

6.º—Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

7.º—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concurra al Concurso una persona jurídica.

8.º—Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría correspondiente.

8.º—Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

#### *Modelo de proposición*

“Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., número ....., provisto del D. N. I. núm. ...., en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

1.º—Que, solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ...., de fecha ....., para contratar la ejecución de las obras de .....

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Adjunta documento de haber constituido la Garantía Provisional de ..... pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5.º—Propone como precio el de ..... pesetas.

6.º—Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere”.

(Fecha y firma del proponente).

9.º—*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida, se presentarán en sobre cerrado, en el Registro Especial de Plicas, que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina de nueve a catorce, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior a la celebración del Concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

10.—*Reclamaciones.* — Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles, para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso anunciándose de nuevo éste una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 20 de octubre de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

4845

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### ANUNCIO

Advertido error en anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 110, de fecha 11 de septiembre de 1992, relativo al concurso para la gestión del servicio público de Estacionamiento Limitado de Vehículos, en esta Ciudad, por le presente se procede a la siguiente subsanación:

En el punto 6.º, «Presentación de plicas», donde dice «dentro de los veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOE», debe decir: «En el plazo de veinte días hábiles, contados desde la última publicación del anuncio en los Boletines Oficiales, ya sea en el de la Provincia, Castilla y León o en el del Estado».

Habiéndose publicado anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, el plazo a que se refiere el apartado anterior, contará a partir del día siguiente en que aparezca publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» (único boletín pendiente de publicación), todo ello de conformidad con la cláusula 25 del Pliego de Condiciones que rige la concesión.

Palencia, 20 de octubre de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

4844

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### RECAUDACION MUNICIPAL

#### *Edicto - Notificación*

Don Vicente Alonso García, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hago saber: Por ser desconocido el paradero de los sujetos pasivos que después se expresan, no siendo posible notificar sus débitos a la Hacienda Municipal, y, conforme a lo dispuesto en el artículo 8,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, resultando desconocidos o en ignorado pa-



radero por cambio de domicilio, sin haber cumplido en su caso, lo preceptuado en el artículo 4,1 del Decreto 2572/1975, se les participa las liquidaciones oportunas a los obligados al pago en voluntaria, mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**Plazos de ingreso.** — Conforme a lo dispuesto en el artículo 202 del vigente Reglamento de Recaudación, se podrán hacer efectivas estas deudas tributarias de los plazos que se exponen, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto-notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de las liquidaciones oportunas:

—Las notificadas entre los días uno a quince de cada mes, ambos inclusive, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

—Las notificadas entre los días dieciséis y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el día veinte del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

**Recursos.** — Contra las liquidaciones que se notifican a los obligados al pago en voluntaria según el art. 72 del Reglamento General de Recaudación, se pueden interponer los recursos que procedan y que estipulan los artículos 177 del R. G. R. y 192 del R. Decreto 781/1986:

a) Reposición, ante el mismo órgano de la Corporación Municipal, que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes, de recibir la notificación o publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de este Edicto-Notificación.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Tribunales de dicha Jurisdicción, contra la resolución del recurso de reposición, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de recibir la notificación expresa de la resolución si la hubiere o de un año desde la interposición del recurso de reposición si la resolución fuera tácita.

**Advertencia.** — Transcurridos los plazos de ingreso en período voluntario, la deuda tributaria se incrementará con el 20% del recargo de apremio que determina el art. 100 del R. G. R., iniciándose el período ejecutivo y procedimiento de apremio contra el deudor, además de exigirse el interés de demora correspondiente, según los artículos 97 y 109 del R. G. de Recaudación.

#### Relación de sujetos pasivos

Municipio: PALENCIA.

Concepto: I. B. I. Rústica. Liquidaciones, P. Voluntario.

—Recibo número: 641/91. — Año: 1991.

Sujeto pasivo: Cía. Mercantil Patrimonio Comercial.

Domicilio: Palencia. — Importe: 2.141 pesetas.

—Recibo número: 109/91. — Año: 1991.

Sujeto pasivo: Martín Carrancio, Mariano.

Domicilio: Palencia. — Importe: 18.350 pesetas.

—Recibo número: 657/91. — Año: 1991.

Sujeto pasivo: Martín Carrancio, Mariano.

Domicilio: Palencia. — Importe: 27.525 pesetas.

Palencia, 9 de octubre de 1992. — El Recaudador Municipal, Vicente Alonso García.

4784

#### BOADILLA DEL CAMINO

##### EDICTO

En este Ayuntamiento se tramita expediente de calificación como parcela sobrante de franja de terreno, de 11 metros cuadrados, sita en el pago de Santa Lucía, de esta localidad de Boadilla del Camino.

Lo que se hace público a tenor de lo preceptuado en los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por plazo de un mes, a efectos de posibles reclamaciones.

Boadilla del Camino, 15 de octubre de 1992. — El Alcalde, Pedro Antonio Mediavilla Estébanez. 4842

#### FUENTES DE NAVA

##### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Faustino Valderrábano Morales para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de un despacho de venta al público de productos de pescadería a instalar en local sito en Plaza Calvo Sotelo, núm. 5 (bajo soportales), de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Fuentes de Nava, 6 de octubre de 1992. — El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía. 4723

#### GUAZA DE CAMPOS

##### EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes, que se relacionan a continuación, correspondientes al ejercicio de 1992, quedan expuestos al público los mismos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

##### Padrones expuestos

- Tasa de alcantarillado.
- Precio público de entradas.
- Precio público de canalones.
- Precio público por el tránsito de ganado.
- Precio público sobre solares.

Guaza de Campos, 15 de octubre de 1992. — El Alcalde (ilegible). 4838

#### PAREDES DE NAVA

##### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

##### GASTOS

1. Gastos de personal ... ..	28.202.418
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	39.413.940
3. Gastos financieros ... ..	6.031.703
4. Transferencias corrientes ... ..	9.775.900
6. Inversiones reales ... ..	37.461.426



7. Transferencias de capital ... ..	11.700.000
9. Pasivos financieros ... ..	13.614.613
TOTAL ... ..	146.200.000

## INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	30.810.000
2. Impuestos indirectos ... ..	100.112
3. Tasas y otros ingresos ... ..	14.712.258
4. Transferencias corrientes ... ..	34.000.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	8.416.204
7. Transferencias de capital ... ..	2.000.000
9. Pasivos financieros ... ..	56.161.426
TOTAL ... ..	146.200.000

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del R. D. L. 781/1986, se publica la plantilla de personal que comprende los siguientes puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

## A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1. *Con Habilitación Nacional:*
  - 1.1. Secretario.  
Número de plazas: Una.
2. *Escala Administración General:*
  - 2.1. Subescala auxiliar.  
Número de plazas: Dos.
  - 2.2. Subescala subalterna.  
Número de plazas: Una.
3. *Escala de Administración Especial:*
  - 3.1. Policía municipal y sus auxiliares.  
Número de plazas: Dos.
  - 3.2. De personal de oficios.  
Número de plazas: Una.

## B) PERSONAL LABORAL:

- Operarios de servicios múltiples.— Obreros para servicios municipales, categoría peón.  
Número de plazas: Dos.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto y en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Paredes de Nava, 13 de octubre de 1992. — La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

4839

## PAREDES DE NAVA

## EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 2 septiembre de 1992, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del actual Presupuesto General para 1992, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

## Aumentos

PARTIDA	AUMENTO PESETAS	CONSIGNACION ACTUAL PESETAS
210.00	432.113	5.932.113
220.00	2.500.000	35.813.940
640.00	1.000.000	3.000.000
Totales ... ..	3.932.113	44.746.053

## Recursos a utilizar

Del Remanente Líquido de Tesorería: 3.939.113 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1.º: 28.202.418 pesetas.
- Capítulo 2.º: 42.346.053 pesetas.
- Capítulo 3.º: 6.031.703 pesetas.
- Capítulo 4.º: 9.775.900 pesetas.
- Capítulo 6.º: 38.461.426 pesetas.
- Capítulo 7.º: 11.700.000 pesetas.
- Capítulo 9.º: 13.614.613 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Paredes de Nava, 13 de octubre de 1992. — La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

4840

## REVENGA DE CAMPOS

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1992, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Carlos Pisano Alonso, de la obra número 446-R, titulada «Restauración Póximo Local», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, por un importe de un millón de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Revenga de Campos, 20 de octubre de 1992. — La Alcaldesa, Mercedes Saldaña.

4843

## VILLADA

## EDICTO

Por don Jesús Ballesteros Gago, se ha solicitado licencia para instalación de un depósito de propano para uso doméstico en la Avda. de Castilla y León, s/n, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villada, 7 de octubre de 1992. — El Alcalde, Julián González Corrales.

4719